

**RES. 515/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 17 DE MARZO DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0000865, Ent. N° 619/2021)**

**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación (C.G.N.), relacionadas con la prórroga y ampliación de la Licitación Pública No. 1/2019, convocada para la “Contratación de una empresa que brinde servicio de limpieza, por el plazo de un año, prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, por periodos anuales hasta tres veces consecutivas”;

**RESULTANDO: 1)** que la Contadora General de la Nación, con fecha 25 de julio de 2019, resuelve aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y designar la integración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

**2)** que por Resolución fecha 09 de octubre de 2019 la Contadora General de la Nación resuelve: A) adjudicar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la COOPERATIVA NORTE VERDE, por un precio mensual de \$ 583.269 (exento de IVA), por el plazo de un año, prorrogable por hasta tres períodos de igual duración y B) la erogación será atendida con cargo al crédito presupuestal previsto en Objeto de Gasto 278 “Servicio de limpieza, aseo y fumigación”, Programa 488 “Administración Financiera” de la Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación”, Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**3)** que este Tribunal por Resolución No. 2695/19 dispuesta en sesión de fecha 06 de noviembre de 2019, acordó cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la

intervención del gasto derivado de la señalada Licitación, una vez imputado el mismo al Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente; siendo intervenido el mismo, preventivamente por la Contadora Auditora destacada, con fecha 19 de febrero de 2019;

**4)** que el Departamento de Gestión Financiero Contable, con fecha 02 de diciembre de 2020, da cuenta que el 26 de febrero de 2021 finaliza el primer año de servicio bajo la modalidad de contratación de Licitación Pública, existiendo las posibilidades de ser *“prorrogado por periodos anuales”*;

**5)** que la División Administración de la C.G.N, con fecha 26 de enero de 2021 expresa que, en virtud de que *“el próximo 27 de febrero vence el primer periodo de contratación y que existe la necesidad de incorporar dentro del mantenimiento actual nuevos espacios de trabajo, se entiende oportuno prorrogar y ampliar la contratación actual hasta el 100% del monto adjudicado, previo consentimiento del proveedor adjudicatario”*;

**6)** que previo a su gestión, la Dirección Nacional de Administración solicita a COOPERATIVA NORTE VERDE su conformidad para llevar una ampliación *“hasta un 100% del valor original”*, siendo esta otorgada por aquella con fecha 26 de enero de 2021;

**7)** que la Sub Dirección del Departamento Gestión Financiero Contable, con fecha 05 de febrero de 2021, informa la existencia de crédito disponible para proceder a prorrogar y a ampliar por el plazo de un año el Servicio contratado; expresando que el monto mensual estimado para atender dicha erogación asciende a \$982.795 exento de IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes;

**8)** que con fecha 10 de febrero de 2021, la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación, expresa que:

**8.1)** la División Administración menciona la necesidad de incorporar del servicio actual, nuevos espacios de prestación del servicio de limpieza, entendiéndose oportuno no solo prorrogar sino ampliar la contratación actual hasta el 100%

del monto adjudicado, previo consentimiento de la empresa adjudicataria de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

**8.2)** a tales efectos, se obtuvo conformidad de la COOPERATIVA NORTE VERDE, para la ampliación proyectada;

**8.3)** se estima oportuno se precisen y describan los nuevos espacios de trabajo a que refiere la ampliación de la contratación, procediendo a identificar los mismos, puesto que no surge del expediente. Una vez detallados, se sugiere su comunicación a la empresa adjudicataria a efectos de que esta manifieste expresamente su conformidad con la ampliación proyectada;

**9)** que, de acuerdo a lo expresado precedentemente (Resultando 8.3) se informa por la Dirección de la División Administrativa que, la Unidad Ejecutora se encuentra transitando un proceso de cambios edilicios que permiten optimizar el uso de los espacios públicos, que se han incorporado nuevas oficinas al edificio central, lo que genera nuevos espacios de trabajo y por consiguiente la necesidad de ampliar y reforzar el servicio de limpieza que actualmente cuenta el Organismo. Dado lo señalado, con fecha 17 de febrero de 2021, la COOPERATIVA NORTE VERDE, comunica estar de acuerdo y en condiciones de cumplir con la ampliación solicitada de acuerdo a lo planteado de los nuevos espacios solicitados;

**10)** que con fecha 18 de febrero de 2021, la Asesoría Jurídica de la Contaduría General de la Nación informa que, habiéndose cumplido los extremos requeridos por el artículo 74 del T.O.C.A.F., procedería la prórroga del plazo y ampliación del objeto de la Licitación de referencia, por un año en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debiéndose dictar el acto administrativo correspondiente;

**11)** que luce Resolución No. 0017-2021 de fecha 18 de febrero de 2021 por la cual, atento a lo dispuesto en los artículos 26 a 32 y 74 del T.O.C.A.F., la Contadora General de la Nación dispone – ad referéndum de la intervención de este Tribunal- renovar por el plazo de un año, a contar

desde el vencimiento del mismo, y, ampliar el objeto de la Licitación Pública No. 1/2019 hasta en un 100% del monto adjudicar desde el 1° de marzo de 2021, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado oportunamente. Asimismo, surge que, la erogación resultante por un monto mensual de hasta \$ 982.795 exento de IVA, más los ajustes paramétricos correspondientes, será atendida con cargo al Objeto del Gasto 278 “Servicio de Limpieza, aseo y fumigación”, Programa 488 “Administración Financiera”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**12)** que se agrega “Formulario de Ajuste de Precios” con el siguiente detalle, a saber:

<b>Periodo:</b> 28/02/2020 a 27/02/2021 (Prorrogable por 3 periodos).			
<b>Precio Propuesta:</b> \$ 583,269			
<b>Precio Inicial:</b> \$605,507.77			
<b>Tipo de Ajuste:</b> Semestral (Enero-Julio).			
<b>Fórmula de Ajuste:</b> $P = P_o \cdot (0,7124 \times \text{Consejo Salarios}) + P_o \cdot (0,2876 \times \text{IPC})$ .			
<b>AJUSTES</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Índices</b>		<b>Importe Ajustado</b>
ENERO 2020	0.0335	0.040	605,508.77
JULIO 2020	0.0679	0.035	632,426.59
ENERO 2021	0.0246	0.035	652,669.90

**13)** que luce la siguiente Documentación Contable:

**13.1)** Documento de Afectación No. 000089 y Compromiso No. 001 de fecha 26 de febrero de 2021, ambos con cargo al inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 488, Objeto del gasto 278, descripción: “De limpieza, aseo y fumigación”, por el total nominal de \$ 66:613.722; ambos documentos confirmados y suscriptos. Asimismo, se agrega Constancia de Afectación del crédito No. 001 de fecha 26 de febrero de

2021 por el total de \$ 7:832,09, discriminado en año 2021 por \$ 6.613.722 y año 2022 por \$ 1:218.317; documento suscrito;

**13.2)** Documento de Afectación No. 000090 y Compromiso No. 001 de fecha 26 de febrero de 2021, ambos con cargo al inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación”, Financiamiento 1.1 “Rentas Generales”, Programa 488, Objeto del gasto 278, descripción: “De limpieza, aseo y fumigación”, por el total nominal de \$3:301.251; ambos documentos confirmados y suscritos. Asimismo, se agrega Constancia de Afectación del crédito No. 001 de fecha 26 de febrero de 2021 por el total de \$ 3:961.501, discriminado en año 2021 por \$ 3:301.251 y año 2022 por \$ 660.250; documento suscrito;

**14)** que las actuaciones ingresaron a este Tribunal con fecha 1° de marzo de 2021;

**CONSIDERANDO: 1)** que la prórroga de la contratación original, se realiza al amparo de lo establecido la Cláusula 11 “Plazos” del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, la que establece que el plazo de la contratación “*será de un año contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. Vencido el mismo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre ambas partes, por periodos anuales hasta tres veces consecutivas*”;

**2)** que la ampliación se realiza al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del T.O.C.A.F.;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Intervenir el gasto correspondiente a la prórroga y a la ampliación;
- 2)** Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf